



YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00608-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago de la obligación, elevada por la parte demandante (anexo virtual N. 12 C1). Sirvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 5 de abril del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 4 de abril de 2022 (anexo virtual N. 12 C1); y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO –COOPMUTUAL-**, a través de apoderado judicial, contra **LUIS FELIPE CAMPOS SANCHEZ y DIEGO ARMANDO CAMPOS BLANCO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN del **50%** de la pensión que perciba el demandado **LUIS FELIPE CAMPOS SANCHEZ** Identificado con **C.C. 13.620.234**, como pensionado de **PORVENIR S.A.**; medida que fue decretada dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 22 de octubre de 2021; lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente dentro de las diligencias.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales hasta por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.354.640)**, a favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO –COOPMUTUAL-** Identificado con **NIT. 900.479.582-6**. Los títulos deben ser ordenados a nombre de la **Cooperativa demandante**

QUINTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales hasta por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$99.623)**, a favor del demandado **LUIS FELIPE CAMPOS SANCHEZ** Identificado con **C.C. 13.620.234**. En el evento en que existan con posterioridad más dineros a favor del presente proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del demandado Luis Felipe Campos Sánchez, como lo solicitan en la terminación.

SEXTO: PRACTICAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución, a costa y a favor de la parte demandada, con la constancia de haber sido terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, según lo dispuesto en el Art.116 del C.G. del P.

SEPTIMO: ARCHIVAR el expediente 2021-00608-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO